



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: RUBIELA LOZANO HENAO
RADICADO: 2014-384

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre dos mil veintidós (2.022)

Se le indica nuevamente a la señora RUBIELA LOZANO HENAO que en razón a que carece del derecho de postulación, todo memorial debe ser presentado a través de apoderado.

Así mismo, se le pone de presente a la demandante que puede acercarse a la Personería de Mariquita o a la Gobernación del Tolima, lugar donde se encuentra viviendo el señor YEFERSON EDUARDO QUESADA LOZANO, para solicitar se realice la valoración de apoyos requerida. Por lo tanto, se le requiere para que realice las diligencias correspondientes y aporte la prueba de ello.

De igual forma, se le requiere nuevamente para que suministre el nombre de la persona que fungirá como apoyo del señor YEFERSON EDUARDO QUESADA LOZANO. Se reitera, todo escrito debe presentarse por medio de apoderado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 048 del 19 de diciembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria